

EL MAGISTERIO CORDOBÉS

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

FRANQUEO CONCERTADO

CÓRDOBA 15 JULIO 1934

Director: LUIS ALONSO BATLLE

Santa María de Gracia, 111

Toda la correspondencia al Director

Año XII.—N.º 254

CONVOCATORIA DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

La «Gaceta» del 3 publica la siguiente orden de la Dirección General de Primera enseñanza, que recogemos íntegramente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 26 del actual («Gaceta» del 28), esta Dirección general de Primera Enseñanza ha resuelto lo siguiente:

1.º Se convoca un concurso general de traslado, para proveer todas las Escuelas nacionales que se hallen vacantes el día 30 de junio.

Todas las vacantes anunciadas, y que se anuncien en cumplimiento de la Orden de 6 de junio, inserta en la «Gaceta» del 8, podrán ser solicitadas por concurso general de traslado.

No deberán ser solicitadas, ni podrán ser provistas, aunque por error hubiesen sido anunciadas, las vacantes existentes en las graduadas anejas a las Normales, las Direcciones de Escuelas graduadas de seis o más grados y las correspondientes a Escuelas regidas por Patronatos, puesto que la provisión de todas estas plazas se hace por procedimientos especiales.

2.º La distribución de plazas será la determinada en el artículo 11 del de aplicación de los artículos 13, 14, 15, Decreto de 1 de julio de 1932, siendo 16 y 17 del mismo Decreto, debiéndose entender que las condiciones de preferencia y demás requisitos exigidos habrán de contarse hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.º Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los maestros nacionales en activo, tanto del primero como del segundo Escalafón, que no se hallen sometidos a expediente gubernativo o sufriendo castigo o sanción alguna, siempre que lleven tres años de servicios en propiedad en la Escuela desde la que solicitan.

b) Los maestros nacionales en situación de excedencia voluntaria que hayan solicitado su reingreso en el Magisterio nacional en la fecha en que aparezca esta orden en la «Gaceta de Madrid», o antes de terminar el plazo de solicitud.

c) Los maestros procedentes de las listas supletorias de las oposiciones de 1928 y los cursillistas de 1931 colocados últimamente, aunque sus nombramientos no hayan sido elevados a definitivos.

Los comprendidos en los apartados b) y c), no necesitan justificar los tres años de servicios exigidos a los del apartado a), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto citado, de 26 del actual.

4.º Los maestros nacionales que deseen participar en el concurso, solicitarán hasta el día 30 de julio inclusive las vacantes ya publicadas en la «Gaceta de Madrid» y las que se publiquen antes de aquella fecha.

5.º Todos los maestros del primer Escalafón y los cursillistas y opositores de 1928 y 1931 tendrán, pues, derecho a solicitar todas las vacantes incluso las de censo de 500 o menos habitantes, debiendo ser adjudicadas de acuerdo con los Grupos que se detallan en el artículo 14 del Decreto antes citado, debiendo ser preferidos, dentro de cada grupo, los que lleven más tiempo de

servicio en la misma Escuela o el número más bajo en las listas definitivas si se trata de cursillistas.

A los maestros pertenecientes al segundo Escalafón que han pasado al primero en virtud del Decreto de 14 de Enero de 1933 («Gaceta» del 18), se les contarán los servicios en la misma Escuela a partir de la fecha en que adquirieron plenitud de derechos por pasar al primer Escalafón. A estos maestros no se les exigirá la permanencia de tres años en la Escuela, en las condiciones citadas, para solicitar vacantes correspondientes al primer Escalafón, conservando la preferencia legal a las vacantes de menos de 500 habitantes, y contándose para éstas todo el tiempo de servicios que lleven en la misma escuela.

6.º Los maestros del segundo Escalafón podrán solicitar tan sólo las vacantes con censo de 500 o menos habitantes, para las cuales tienen derecho preferente sobre los demás maestros, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo a su vez condiciones de preferencia para ellos las que se detallan en el artículo 17 del Decreto aludido.

Para todos los efectos del concurso los datos de población se referirán al censo vigente, que es el de 1930.

7.º Los maestros que deseen tomar parte en el concurso que se convoca dirigirán sus instancias al Jefe de la Sección Administrativa de la provincia donde radique la Escuela o Escuelas que soliciten.

No se establece limitación alguna, que puede solicitarse en cada provincia ni en cuanto al número de estas; tan sólo será indispensable que el Maestro formalice una instancia por cada una de las provincias donde haya Escuelas a las que aspire.

Cada instancia deberá ser reintegrada con la póliza reglamentaria de 1'50 pesetas, más un sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas. Por cada Escuela que figure en la solicitud habrá de añadir un sello de 0,10 pesetas de dicho Colegio de Huérfanos.

8.º En cada instancia harán constar al margen, con tinta encarnada, Grupo a que pertenecen, número del Escalafón o el de la lista única y Escuelas que solicite de la provincia a que la instancia hace referencia, por el orden que las prefiere, con expresión de localidad y Ayuntamiento y en el cuerpo de la misma nombre y apellidos, Escuela en que sirve (localidad y Ayuntamiento) y fecha de la posesión en la misma, que debe destacarse.

9.º Todas las instancias que formule cada maestro, deberán ser enviadas o entregadas por éste por correo certificado a la Sección Administrativa de la provincia donde sirve y los excedentes y Cursillistas en la Sección donde cesaron los primeros o a la que pertenezca la Escuela para que hayan sido nombrados los segundos.

Dicha Oficina deberá anular cuantas peticiones se hallen faltas de los reintegros legales o en las que deje de consignarse con toda claridad algunos de los

datos que anteriormente quedan reseñados.

Los Maestros solicitantes tendrán derecho a que les sea entregado por el Jefe de la Sección un recibo en el que conste el número de instancias que presenta y las provincias a que van dirigidas. Estos recibos serán reintegrados en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

10. Las Secciones administrativas certificarán, bajo su responsabilidad, de la veracidad de los datos contenidos en las respectivas instancias, haciendo constar al final de dicha diligencia el tiempo de permanencia del solicitante en la Escuela desde la que solicita, expresado en años, meses y días y que no se halla sujeto a expediente gubernativo o cumpliendo sanción o castigo alguno.

11. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega de las peticiones, la Sección administrativa remitirá en en pliego certificado, conservando el resguardo de Correos, a las provincias donde vayan dirigidas las instancias correspondientes a cada una de ellas.

12. Cada maestro solicitante, además de esas instancias a las Secciones, remitirá directamente otra a la Dirección general de primera Enseñanza, haciendo constar que toma parte en el concurso de traslado y consignando con toda claridad su nombre y apellidos, Escuela donde sirve, número del Escalafón y grupo a que pertenece, y con tinta roja, en orden de preferencia, las provincias en que ha solicitado Escuelas, debiendo consignar tan sólo el nombre de dichas provincias.

Es del mayor interés para los propios maestros solicitantes el envío de estas instancias a la Dirección general al mismo tiempo que las solicitudes a las Secciones para decidir los empates que puedan producirse si fuera designado un mismo maestro para escuelas de diferente provincia, debiendo remitir dicha instancia todos los maestros, aunque sólo pidan escuelas en una sola provincia.

13. Las Secciones administrativas en el plazo de diez días, a contar del término de las peticiones de traslado, formularán las propuestas y las elevarán a la Dirección general.

Acompañarán a estas propuestas dos relaciones: una, por orden alfabético de los maestros concursantes, consignando además del nombre y apellidos, grupo a que pertenecen, años, meses y días de servicio en la Escuela desde la que solicitan, número del Escalafón y la Escuela para la que se le propone, si así le correspondiera; y otra relación de Escuelas clasificadas por orden alfabético y por grupos a que las mismas corresponden, y al margen de cada una, los nombres de los aspirante que la hayan solicitado, colocados por orden de preferencia.

Las Secciones administrativas unirán ambas relaciones a las propuestas que las mismas formulen y en los plazos señalados.

14. La Dirección general de Primera Enseñanza, en un plazo de ocho días después de recibidas las propuestas formuladas por las Secciones, publicará las propuestas provisionales para las escuelas en donde no haya duplicidad de éstas, y en otros ocho días las en que las hubiere. Se concede un plazo de diez días para reclamaciones.

15. Las propuestas definitivas y tér-

mino de este concurso tendrá lugar antes del 15 de Septiembre próximo.

16. No se adoptarán por ningún motivo renunciadas de las plazas para las que sean nombrados los maestros solicitantes, ni se podrán retirar las instancias una vez entregadas en la Sección administrativa de la provincia donde sirve.

17. Esta Dirección general dará en su caso las instrucciones que procedan, así como resolverá las dudas que se formulen.

EL CONCURSO DE TRASLADO

La Dirección general de Primera Enseñanza, en telegrama del 3, recibido por la tarde, dice a la Sección administrativa de Primera enseñanza lo siguiente: «A efectos concurso consorte motivos de preferencia antigüedad, etc, son desde luego los indicados en órdenes 11 de mayo y siguientes, pero respetando siempre los derechos de los maestros del primer escalafón sobre los del segundo.»

La Sección ha pedido aclaración respecto a la fecha límite para establecer las preferencias y proceder en el acto a remitir a la «Gaceta» la pequeña alteración que pudiera derivarse, si la hay.

Respecto a la convocatoria de Concurso general hecha por orden de 29 de junio último («Gaceta» del 1 de este), la Sección recomienda eficazmente los siguientes puntos y reglas que se prescriben.

A este concurso se incorporan todas las vacantes ocurridas hasta el 30 de junio, menos las secciones de la aneja y las direcciones de 1 julio 1932, artículos 13, 14, 15, 16 y 17, más el 11 relativo a grupos en que se dividen las vacantes. Por virtud de esas reglas, los maestros se consideran divididos en grupos A de primera y segunda categoría; B, tercera y cuarta; C, quinta y sexta y D, séptima, todos del primer escalafón. Los de segundo forman un sólo grupo que aspira con preferencia a las plazas en localidades de 500 habitantes. Los maestros del primer escalafón pueden solicitar las plazas de su grupo, en primer lugar y luego las otras por el orden que les convenga.

No todos los maestros pueden solicitar destino por este turno, sino sólo los que lleven tres años de servicios en la última escuela, los excedentes y los cursillistas, aunque su nombramiento no esté declarado definitivo.

El día 30 de julio a las dos de la tarde queda cerrado el plazo para solicitar. La regla quinta establece que las condiciones de preferencia serán el mayor tiempo de servicio en la última Escuela y en igualdad de esta condición, el número más bajo de escalafón. Los cursillistas se rigen por el número que tengan en la lista definitiva.

El reintegro de cada una de las primeras será: una póliza de 1'50 pesetas, un sello de huérfanos de 0,50 y uno de 0'10 por cada plaza solicitada.

La dirigida al señor Director general sólo llevará una póliza de 1,50 y el sello de huérfanos de 0,50. Después diremos la forma que, palabra más o menos debe tener cada instancia.

El interesado con la instancia de cada provincia debe presentar un recibo, reintegrado con timbre de 0,25 pesetas que diga sobre poco más o menos:

«En esta Sección administrativa, y en el día de la fecha, se recibe una instancia de D... maestro de..., solicitando destino por concurso general en la provincia de... Córdoba... de julio de 1934. El Jefe de la Sección. Conviene no olvidar que es un recibo por cada provincia y que esta forma da extrema facilidad a la Sección que ha de tener un trabajo informe, ya que además de recibir y clasificar las instancias de su provincia, debe certificar, después de comprobadas las de las demás provincias.

La instancia a la Sección debe estar concebida en estos o parecidos términos: Tinta roja: Sueldo, grupo, número escalafonal, número de lista de 1931, posesión ult. Esc., escuela que solicita, núm. orden, localidad, Ayunt....

Tinta negra: Provincia de Córdoba Concurso general de 1934. Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de....

F. de T. y T. Maestro de.. Localidad. Ayuntamiento, de la que tomó posesión en... Día. Mes. Año. (si la fecha fuera distinta la real) reconocida por O. de... de... aspira a una de las plazas que al margen se expresan, declarando que no está sujeto a expediente ni a nota que lo inhabilite y que por orden de preferencia solicita en las provincias siguientes... etc.

Fecha y firma. Al pie, para facilitar la labor de la Sección, puede ponerse:

Certifico: Que los anteriores datos están conformes con los de este Archivo y que el solicitante acredita en la última Escuela... años... meses y días de servicios, sin que en la actualidad esté sujeto a expediente ni nota que lo inhabilite para el traslado.

Córdoba... de agosto de 1934.
El Oficial

V.º B.º.—El Jefe de la Sección

Todas las instancias, sean para la provincia que sean, se remitirán por conducto de esta Sección.

No se olvide que serán anuladas las instancias faltas de reintegro o de otro cualquier requisito.

Instrucciones para concurso general de traslado

Dos cosas nos conviene repetir para la mejor inteligencia de este resumen de instrucciones a los aspirantes por concurso general: que solamente pueden solicitar los maestros en activo, que lleven tres años de servicios, si ya hubieran usado de este turno de provisión; los maestros excedentes, que estén autorizados para el reintegro y tuvieran los certificados de capacidad física y pedagógica, si llevaran más de cinco años

fuera de la enseñanza, y los cursillistas, propuestos para plaza, aunque todavía no estuvieran nombrados definitivamente, que el plazo de petición termina el 30 de julio, a las dos de la tarde, y en realidad, empieza el día en que aparezcan en la «Gaceta» las relaciones complementarias de vacantes, desiertas en concurso de consortes. Que no se olvide que serán declaradas sin curso todas las instancias que vengan sin la póliza de 1,50, el sello de huérfanos de 0,50 o los sellos de 0,10 correspondientes al número de vacantes.

Además de la instancia a la Sección cuyo modelo es el de ayer, debe enviarse a la Dirección general, en pliego certificado, otra de este o parecido tenor: Provincia de....

Concurso general

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

F. de T y T. maestro de la escuela unitaria o graduada de localidad. Ayuntamiento.

Núm... del escalafón general o de la lista de cursillistas aprobados de 1931, perteneciente al Grupo..., por tener..., ptas. de sueldo, aspira en el concurso de traslado convocado por Orden de 29 de junio último, solicitando, por orden de preferencia, las provincias siguientes: (con tinta roja) Córdoba, Sevilla, Madrid, etc., etc., etc., y lo hace constar de acuerdo con la regla 12, de la misma disposición.

Suplicando sea tenido en cuenta para la adjudicación definitiva. Fecha y firma.

Tengan muy en cuenta también que en este concurso no se admitirán renunciaciones de las plazas para que sean propuestos, y que así mismo, una vez presentadas en la Sección las instancias para las distintas provincias no podrán retirarse por ningún motivo.

El censo con que aparecen las localidades es el de 1930.

Aunque la Sección tendrá una gran complacencia en contestar cuantas consultas se le hagan, conviene que esas consultas, sea de maestros de la capital o de pueblos de la provincia, se formulen en preguntas numeradas y extendidas en una cuartilla, dejando espacio suficiente para las contestaciones. Sea todo ello en gracia al volumen del trabajo y a la perentoriedad con que hay que realizarlo. Los maestros de fuera remitirán sobre franqueado para las contestaciones. De otra manera la Sección se verá imposibilitada de contestar.

Es excusado decir que todas las reglas dadas, rigen para maestros de los dos escalafones.

Modelo de «El Magisterio Español»

Póliza de 1'50	Póliza a huérfanos de 0'50
----------------	----------------------------

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de.....

Don Maestro nacional de Primera enseñanza, con cédula personal corriente de clase, núm. expedida el día de de 1933 como domiciliado en calle de núm. con ejercicio como Maestro en propiedad de la Escuela núm. de esta localidad, de la cual tomé posesión el día de de 19 a V. S. respetuosamente expone:

Que reúne las condiciones determinadas en el orden de 29 de Junio del año actual para solicitar Escuelas en el concurso general de traslado anunciado y deseando una de las que al margen se señalan por orden de preferencia.

Suplica a V. S. se digne admitir la presente instancia debidamente reintegrada y ajustada a las disposiciones vigentes, y proponerlo en su día para la plaza que reglamentariamente pueda comprenderla.

Es gracia que no duda alcanzar de V. S.— (Fecha. Firma y sello de la Escuela).

CONCURSO DE TRASLADO VOLUNTARIO

Relación de vacantes remitidas en 16 de Junio último por la Sección Administrativa de Córdoba, a la «Gaceta» para su publicación y que aparecen en el periódico oficial el día 12 del actual.

MAESTROS

Grupo A

- 1 Aguilar. Unitaria núm. 5.
- 2 Baena. » » 10.
- 3 Belmez. » » 5.
- 4 Belalcázar. Sección de la 2.ª Grda.
- 5 Cabra. U. núm. 7.
- 6 Castro del Río. » » 4.
- 7 Córdoba. » » 7. Calle Morales
- 8 Córdoba. U. núm. 5 Plaza del Marqués (Don Gome)
- 9 Córdoba. S. G. Cervantes
- 10 Doña Mencía. U. núm. 3.
- 11 Fernán Núñez. » » 7.
- 12 Fuente Palmera. » » 2.
- 13 Hornachuelos. » » 2.
- 14 Lucena. » » 11.
- 15 Montilla. S. G. Gutiérrez de los Ríos.
- 16 Montoro. U. núm. 3.
- 17 Nueva Carteya. » » 4.
- 18 Palma del Río. » » 5.
- 19 P. Pueblonuevo. » » 9.
- 20 Pozoblanco. » » 7.
- 21 Puente Genil. » » 9.
- 22 Rute. » » 4.
- 23 Santaella. » » 3.
- 24 Villaviciosa. » » 4.
- 25 Villa del Río. S. G.

Grupo B

- 26 Aguilar. Unitaria núm. 7.
- 27 Baena. Sección Graduada.
- 28 Belmez. U. núm. 6.
- 29 Cabra. » » 3.
- 30 Castro del Río. » » 7.
- 31 Córdoba. » » 14. La Fuensanta.
- 32 Córdoba. U. núm. 9. Campo de la Verdad.
- 33 Córdoba. U. núm. 1. Alcántara García.
- 34 Lucena. U. núm. 13.
- 35 Montilla. S. G. Giner de los Ríos.
- 36 P. Pueblonuevo. U. núm. 13.
- 37 Puente Genil. » » 11.

Grupo C

- 38 Baena. Unitaria. núm. 8.
- 39 Córdoba. » » 15. La Fuensanta.
- 40 Córdoba. Sección Graduada. López Diéguez.
- 41 Córdoba. Sección Graduada. López Diéguez.
- 42 Lucena. U. núm. 9.
- 43 Puente Genil. » » 13

Grupo D

- 44 Córdoba. Sección Graduada. Carlos Rubio.
- 45 Córdoba. Sección Graduada. López Diéguez.

De menos de 500 habitantes

- Algar. Mixta. (Carcabuey)
- Torres Cabrera. » (Córdoba).
- Puerto Alegre. » (Puente Genil).
- Badofresno. » (Encinas Reales).

MAESTRAS

Grupo A

- 1 Alcaracejos. Unitaria. núm. 1.
- 2 Baena. » » 5.
- 3 Bélmez. » » 1.
- 4 Benamejí. » » 3.
- 5 Bujalance. » » 3.
- 6 Carcabuey. Párvulos núm. 2.
- 7 El Carpio. U. núm. 1.
- 8 Córdoba. » » 3. Carlos Rubio.
- 9 Córdoba. » » 22. Fuensanta
- 10 Córdoba. Párvulos, 10 Naranjo.
- 11 Córdoba. U. núm. 20. Fuensanta.
- 12 Fernán Núñez. U. núm. 6
- 13 Lucena. » » 8.
- 14 Montilla. S. G. Concepción Arenal.
- 15 Montoro. U. núm. 1.
- 16 Nueva Carteya. » » 2.
- 17 P. Pueblonuevo. » » 13.
- 18 Pedro Abad. » » 1.
- 19 Puente Genil. » » 6.
- 20 Santa Cruz (Montilla) Mixta.
- 21 Santaella. U. núm. 3.
- 22 Villaviciosa. » » 3.
- 23 Villa del Río. S. G.

Grupo B

- 24 Baena. Unitaria núm. 2.
- 25 Belmez. Párvulos. núm. 2.
- 26 Córdoba. U. núm. 7. Carlos Rubio.
- 27 Córdoba. Párvulos, núm. 6 Fuensanta.
- 28 Córdoba. Sección párvulos, núm. 9. Campo de la Verdad.
- 29 Córdoba. Auxiliar núm. 2. Párvulos Maternal.
- 30 Lucena. U. núm. 10.
- 31 Montilla. » » 2.
- 32 Nueva Carteya. » » 4.
- 33 P. Pueblonuevo. Párvulos, núm. 1.
- 34 Puente Genil. U. núm. 3.

Grupo C

- 35 Córdoba Unitaria. núm. 10. Obispo Pérez Muñoz.
- 36 Córdoba. Párvulos, núm. 7. Margaritas
- 37 Córdoba. Sección Graduada. López Diéguez
- 38 Lucena. Párvulos, núm. 4.
- 39 P. Pueblonuevo. » » 3.

Grupo D

- 40 Córdoba. Unitaria, núm. 18. Fuensanta.
- 41 Córdoba. Párvulos, núm. 9. Fuensanta.
- 42 Córdoba. Sección. núm. 3 Maternal.
- 43 P. Pueblonuevo U. núm. 7.

De menos de 500 habitantes

- 1 El Higueral (Iznájar). Mixta.
- 2 Las Navas (Almedinilla) Mixta.

Certificados Penales, 7 pesetas; Obras Públicas, 7 pesetas (incluido todo gasto) Rápidamente documentos todas clases en toda España. Gestiones Ministerios. Cobro y compra créditos. INTERNACIONAL NEGOCIOS. Apartado, 3.047. Madrid.

Junta provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio

A petición de algunos compañeros y por ser asunto de interés general para el Magisterio, publicamos unas ligeras instrucciones referentes a esta Institución.

Las instancias solicitando la protección, que hasta ahora es económica, deben dirigirse, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y un sello de la Protección de 0'50 pesetas, por mediación de esta Junta, al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de «Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional».

A esta solicitud deben acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de defunción del causante.
- 2.º Certificación de matrimonio del causante.
- 3.º Certificación de nacimiento de cada uno de los huérfanos.
- 4.º Certificación del Jefe de la Sección de primera Enseñanza de que el causante murió en el ejercicio de la enseñanza.
- 5.º Si algún huérfano sigue estudios, documento que lo justifique.

Las Juntas provinciales no podrán tramitar expedientes si los causahabientes no han contribuido con los descuen-

tos correspondientes a las diferencias de ascenso.

Tiene derecho a los beneficios de la Protección los hijos de Maestros, Inspectores y Profesores de Normales fallecidos a partir de 1.º de noviembre de 1929 y alcanza hasta la edad de 23 años para las hembras solteras, y de 20 para los varones, menos en el caso de que, por patrimonio, es'uviesen emancipados de la patria potestad.

En casos excepcionales podrán dispensarse auxilios a los que pasen de la edad expresada si realizan estudios con aprovechamiento.

Alcanza también la protección a los hijos de los mismos funcionarios que, sin haber muerto, se inutilizasen para el desempeño de su cargo, siempre que la sustitución o jubilación que les quede sea inferior a 2.500 pesetas y no cuenten con otros bienes que hagan llegar la renta a la cantidad expresada.

En los beneficios de Institución quedan incluidos, además de los hijos legítimos, los legitimados por subsiguiente matrimonio y los naturales reconocidos en el Registro civil.

Hasta ahora la Junta central ha puesto en práctica los auxilios en forma de subvención y en la proporción siguiente:

Cuando hay un solo huérfano y no sigue estudios, 600 pesetas anuales, viviendo en compañía de la familia o de personas de reconocida solvencia moral; dos huérfanos hermanos, 1080 pesetas, es decir 600 más 480 por el segundo; tres hermanos, 1.440, o sean 1.080 de los dos primeros y 360 del 3.º, y si hay más se aumenta 300 pesetas por cada uno, sin exceder de 2.000 pesetas.

Cuando los huérfanos realizan estudios, perciben 900 pesetas anuales, tratándose de un sólo huérfano; 1.260 conjuntamente siendo dos, aumentando el auxilio de 720 pesetas más por cada huérfano.

En el presente mes, esta Junta provincial ha remitido a la Central, favorablemente informado el expediente de pensión para los huérfanos de don Carlos de Toro Soulé, Maestro, que fué, de Doña Mencía.—El Secretario, *Paulino Mohino*.

Asamblea de la Asociación Provincial del Magisterio de Córdoba

El día 16 del actual a las once de su mañana tuvo lugar la Asamblea reglamentaria de esta entidad tratándose de los asuntos siguientes:

Fué leída el acta de la sesión anterior, mereciendo la aprobación con el voto en contra de don Miguel Martínez Requena.

El Sr. Tesorero dió lectura de las cuentas y balance del semestre que arrojan en resumen una entrada de 5.269,54 pesetas, 4.081,25 pesetas de gastos y un saldo a favor de 1.188,20. Fueron aprobadas.

El Sr. Fuentes Astilleros, dió cuenta de su gestión como vocal del Consejo provincial, mereciendo la unánime aprobación, interviniendo el Sr. Muriel, vocal del Consejo local, la Presidencia, el Sr. Representante de Baena y Sr. Fernández Ramos.

El Sr. Prados, pide se nombre una ponencia que estudie y redacte un proyecto de Reglamento de una Mutualidad. Se acordó que por la Permanente se proceda a redactarlo durante las presentes vacaciones.

El Sr. Reina, pide relación de socios protectores y la Presidencia, le da cumplidas explicaciones sobre estos datos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado.

OFICINA MAGISTER

Especializada en asuntos de escuelas y maestros. Precios módicos. Pida informes acompañando sello contestación a Candido J. Aguilar, Maestro nacional, Costanilla San Pedro, 3. Madrid.

NOTA DE ASUNTOS Y TARIFAS

Presentación de documentos sin recibo de recibo 1,00 peseta.

Idem id. con recogida id. 1,50 pesetas.

Recogida de documentos 3,00 pesetas.

Informaciones recogidas de los centros ministeriales, administrativos o docentes por cada carta que se pida contestación 1,50 pesetas.

Modelo de documentos (por cada modelo) 2,00 pesetas.

Certificados de Penales y rebeldes para lo cual el peticionario solamente nos habrá de enviar los siguientes datos: Nombres y apellidos del solicitante, pueblo y provincia donde nació, nombre de los padres, edad del solicitante, motivo para que se solicite y residencia. Incluidos todos los gastos y servicio de urgencia, 8,00 pesetas.

Certificado de últimas voluntades, acompañando acta de defunción 7,00 pesetas.

Modelo de documentos (por cada modelo) 2,00 pesetas.

Información telegráfica o telefónica además del coste del telegrama o telefónema 1,25 pesetas.

Consultas legislativas por cada carta que se pida contestación 1,00 peseta.

Expedientes sobre creación y construcción de escuelas según los modelos que se soliciten (precios convencionales).

Expedientes sobre jubilación, clasificación, pensiones, mesadas de supervivencia según los modelos que se soliciten (precios convencionales).

Envío de libros por su precio neto cargando a cuenta del consignatario gastos de correo certificado y 0'00 céntimos más por embalaje.

Otros servicios (precios convencionales).

NOTA INTERESANTE.—Todos los gastos de correos han de ser a cargo de los clientes, de modo que a cada carta han de acompañar un sello de 0,30 céntimos para la contestación y si se desea la contestación por correo certificado otro sello de 0,30 céntimos, para el certificado, además de lo señalado en la tarifa. El pago ha de ser en todos los casos por anticipado. Hasta 3 pesetas puede hacerse el pago en sellos de correos en carta certificada. De 3 pesetas en adelante por giro postal.

Lo que dice la Gaceta

Día 6 Julio.—Relación de Cursillistas. Maestros del 1.500 al 3.000.

Día 7.—Relación de Cursillistas. Maestros del 3.001 al 4.162.

Día 8.—Relación de Cursillistas. Maestros del 4.163 al 4.500.

Día 10.—Orden sobre concursos (inserta en otro lugar).

Concurso traslado, relación de vacantes de las provincias de Guipúzcoa, Madrid, Orense y Santander.

Día 11.—Idem provincias de Alava, Avila, Ciudad Real, Huesca, León, Oviedo y Pontevedra. De Consortes, Barcelona y Valencia.

Orden de la Dirección General, disponiendo cesen el día 15 de Septiembre próximo, todos los vocales electivos de los Consejos Universitarios, provinciales y locales de protección escolar y se proceda a elección en la misma fecha de los sustitutos, en la forma establecida.

Día 12.—Decreto anulando los preceptos de los apartados 3.º y 4.º del artículo 82 del Estatuto, y dispone que los Maestros de Escuelas unitarias que fueran graduadas o de las que se incorporan a estas, quedarán afectos como

Maestros de Sección de la nueva graduada y sus servicios se considerarán como prestados en la misma escuela.

Relación de vacantes de las provincias de Baleares, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Orense, Salamanca, Tarragona, Teruel, Vizcaya, Santa Cruz de Tenerife y Córdoba.

Día 13.—Baleares, Cuenca, Gerona, Granada, Jaén, Murcia, Oviedo y Toledo. «Gaceta» del 15.—Orden de la Dirección General, para que en las instancias que han de dirigirse a la Dirección, se hagan constar de manera clara los siguientes datos:

1.º Grupo a que pertenecen.

2.º Años, meses y días de servicios en la escuela desde donde se solicita, hasta el 30 de Junio último.

3.º Años, meses y días en la localidad donde se ejerce.

4.º Número del Escalafón o de la lista de opositores y cursillistas.

Más del concurso de traslado

Orden de 7 Julio (Gaceta del 10).—Divide a los Maestros a los efectos del Concurso de traslado en los grupos siguientes:

Grupo A Maestros comprendidos en las categorías 1.ª y 2.ª en 1.º Julio 1932. Sueldo de 7.000 pesetas y 8.000 y los de 9.000 pesetas última creación.

Grupo B 3.ª y 4.ª de pesetas hoy 5.000 y 6.000.

Grupo C 5.ª y 6.ª con 4.000 pesetas.

Grupo D 7.ª con 3.000 pesetas.

Pueden tomar parte en el Concurso los Maestros que sin llevar 3 años en la Escuela, que no hayan cambiado de Escuela desde su ingreso en el Magisterio nacional.

Los consortes podrán tomar parte sin preferencia alguna y si no fueran propuestos para la misma localidad, sus peticiones se tendrán por no formuladas.

Las preferencias en el Concurso serán:

1.º Expediente sin nota desfavorable.

2.º Mayor tiempo de servicio en la Escuela desde la que solicita.

3.º Mayor tiempo en la localidad donde se ejerce, y 4.º Número más bajo en el Escalafón y en la lista única correspondiente.

NOTICIAS VARIAS

Los Presupuestos del Estado

Al fin, tras de larga discusión, aprobaron las Cortes el Presupuesto de Instrucción pública para el segundo semestre del año actual, y según parece, la plantilla del Magisterio será la siguiente:

10 plazas de 10.000 pesetas 100.000 pesetas.

100 plazas de 9.000 pesetas 900.000 pesetas.

500 plazas de 8.000 pesetas 4.000.000 pesetas.

850 plazas de 7.000 pesetas 5.950.000 pesetas.

1.500 plazas de 6.000 ptas. 9.000.000 pesetas.

3.000 plazas de 5.000 ptas. 15.000.000 pesetas.

17.982 plazas de 4.000 ptas. 71.928.000 pesetas.

22.199 plazas de 3.000 ptas. 66.597.000 pesetas.

Total, 46.141 maestros y maestras y 173.475.000 pesetas.

La plantilla del Presupuesto anterior fué la siguiente:

100 plazas de 9.000 pesetas 900.000 pesetas.

480 plazas de 8.000 pesetas 3.840.000 pesetas.

750 plazas de 7.000 pesetas 5.250.000 pesetas.

1.550 plazas de 6.000 ptas. 9.300.000 pesetas.

2.450 plazas de 5.000 ptas. 12.250.000 pesetas.

13.502 plazas de 4.000 ptas. 54.008.000 pesetas.

27.428 plazas de 3.000 ptas. 82.284.000 pesetas.

Total de maestros y maestras, 46.260, y 167.832.000 pesetas.

Como puede observarse, hay una baja

de 119 maestros, lo que nos parece increíble en estos tiempos, y en el Presupuesto un aumento de 5.643.000 pesetas para todo el año, o sea, la mitad de ellas para el semestre del actual.

Necrológicas

En su pueblo natal ha dejado de existir el que en vida fué nuestro buen amigo y Maestro de Peñarroya Pueblo-nuevo don Saturnino Muñoz Lacasa.

Descanse en paz el infortunado compañero y reciba su atilada familia el testimonio de nuestro profundo pesar.

Nombramiento de Cursillistas

El día 3 del actual, publicó la «Gaceta» las rectificaciones y declaró firmes las propuestas de cursillistas de 1931. Corresponden a Córdoba 99 Maestras y 31 Maestros.

La Sección Administrativa de esta provincia, dando una prueba más de su celo y actividad, tenía extendidos el día 4 del corriente, todos los títulos administrativos y a disposición de los interesados.

Merecen tanto el Jefe de esta Sección don José Coello, como el veterano oficial don Eleuterio Repullo, el aplauso y gratitud del Magisterio, no sólo por las atenciones que dispensan a cuantos acuden al centro administrativo, sino por el desvelo y eficacia que despliegan en el cumplimiento de cuanto se relaciona con nuestra clase, no teniendo punto de reposo ni tasa en el tiempo hasta lograr ver vencido el abrumador trabajo que la Superioridad les impone en cumplimiento de servicios en plazo corto y perentorio.

El Ministerio, pues, tiene aquí una colaboración digna de toda consideración para realizar la obra magna de resolver los grandes asuntos pendientes en periodos de tiempo increíbles.

Más vacantes

De Córdoba las siguientes:

MAESTRAS

Grupo A

Unitaria, núm. 23. Barrio del Naranjo.

Grupo B

Párvulos, núm. 5. Fuensanta.

Grupo C

Unitaria, núm. 9. Campo de la Verdad. Sección Graduada, López Diéguez, Arroyo San Andrés.

Grupo D

Unitaria, núm. 17. Fuensanta.

MAESTROS

Grupo A

Sección Graduada. Carlos Rubio.

Grupo B

Unitaria, núm. 1. Rejas de Don Gómez.

Grupo C

Sección Graduada. López Diéguez.

Unitaria, núm. 13. Fuensanta.

Grupo D

Sección Graduada. López Diéguez.

Nuestro descanso

Con este número damos punto a nuestra labor que reanudaremos en el próximo Septiembre, a no ser que asuntos o acontecimientos notables, relacionados con la profesión, nos aconsejen publicar algún extraordinario.

EL MAGISTERIO CORDOBÉS, desea a todos sus lectores pasen felizmente las vacaciones veraniegas y gocen de este descanso reparador.

LA ESCUELA VITALISTA Y CUESTIONARIO-GUIA DE TRABAJO ESCOLAR

Esta obra es indispensable a todo maestro que quiera renovar el hacer a la técnica escolar con arreglo a las últimas orientaciones de la Pedagogía moderna. Pronto estará en venta en las principales librerías.

Pedidos a su autor: D. Fernando San Martín, Director del Grupo escolar «López Diéguez» de Córdoba.

NOTA.—Los que hagan el pedido por conducto de la Asociación del Magisterio, se les hará una bonificación.

PLUMAS ESTILOGRÁFICAS

GARANTIZADAS

A 6, 8, 10, 12, 15, 20, 25, 30, 33, 35, 40, 50, 65,
70, 85, 100, 125 Y 150 PESETAS

SOLO MARCAS ACREDITADAS

COLORES MODERNOS Y ELEGANTES

CENTENARES PARA ELEGIR

LIBRERÍA LUQUE

Gondomar, 17 Teléfono 2775

CÓRDOBA

LA MAS IMPORTANTE DE LA REGIÓN

Señor Maestro: Se le recomienda y ruega que cuando precise un flexible, gorra, boina o arreglar su sombrero viejo, tenga presente a

PADILLA CRESPO

que por la baratura que vende los artículos y por ser colaborador nuestro, debe ser preferido en nuestras compras.

Este acreditado sombrerero vive en Córdoba en la calle Gondomar, número 11. Teléfono 2845.

LIBRERÍA DE EUGENIO GARCIA NIELFA

ANTIGUA CASA DE GACTO, FUNDADA EN 1856

OBJETOS DE ESCRITORIO

ARTÍCULOS DE DIBUJO -- PAPELERÍA

MATERIAL DE ENSEÑANZA

LIBRERÍA, 7 - CÓRDOBA

Esta casa deseosa de corresponder al creciente favor que le dispensa el magisterio, le hará rebaja de precios en los pedidos que se digne hacerle.

Así mismo otorgará facilidades en el pago, mediante autorización para cobrar del habilitado cuando se libre la consignación para material.

Almacenes CASTANYS

LIBRERÍA, 19.-CÓRDOBA

Los más acreditados y baratos en toda clase de tejidos y novedades

GRAN SASTRERÍA

TRAJES, GABANES Y PELLIZAS PARA CABALLEROS

Facilidades de pago a los señores Maestros

Farmacia, Droguería y Perfumería

DEL CENTRO

ANTIGUA DE LA UNIÓN FARMACÉUTICA

Angel Avilés Marin

CLAUDIO MARCELO, 8

CÓRDOBA

En esta casa se hacen descuentos especiales a los señores Maestros

ADQUIERA USTED...

- El Libro del hogar**, por María Baldó. Economía doméstica, Contabilidad, Cocina, Corte, Costura y confección, Higiene, Gimnasia, etc. Profusamente ilustrado. Encuadernado. 3 ptas.
- Dibujarás y pintarás** si te guías por este método, por Antequer Azpiri. Sieje originales cuadernos tamaño 22 X 20 cms., 4 ptas.
- Primer curso de Lengua española** para la primera enseñanza, por M. Peñín y Rubio. Encuadernado, 1'50 ptas.
- Segundo curso de Lengua española** para la primera enseñanza, por M. Peñín y Rubio. Encuadernado, 2'50 pts.
- Nuevo Teatro infantil**, por J. Ortiz de Pinedo. Nueve piecitas en prosa y verso, representables, para niños y niñas. Rústica, 4 ptas. Tela, 6 ptas.
- La Poesía en la Escuela**. Para exámenes, veladas y fiestas escolares, por J. Ortiz de Pinedo y Carlos Araujo, 4 ptas.
- El Mutualismo escolar**. Sus ventajas. Procedimientos para facilitar su régimen administrativo, por Juvenal de la Vega y Relea, 4 ptas

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ. - BURGOS

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Editores. - GERONA-MADRID

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1933

- Algunas Mujeres**, por D.^a María Luz Morales. — Esta ilustre escritora ha escrito este bellissimo libro de siluetas femeninas destinado a las escuelas de niñas. — Obra muy bien ilustrada y con magnífica cubierta en colores. — Docena de ejemplares, 20 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra previo el recibo de 1 pta. en sellos.)
- La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual**, por D. Raimundo Torroja Valls, Director de un Grupo Escolar de Barcelona. — Esta obra, interesantísima por su fondo y orientación, de in dudable actualidad, lo es también por el fondo práctico de sus lecciones vividas. — Ejemplar encuadernado, 4'75 pesetas.
- La Escuela Activa**, por J. P. Exposición clarísima de los métodos activos de enseñanza, aplicadas a las diferentes materias del programa escolar; adaptación de estos medios activos a las realidades de la actual escuela española. — Volumen de un centenar de páginas con numerosos grabados. — Ejemplar 1'75 ptas.
- Ribera y Zurbarán**, por Joaquín Pla Cargol, Estudio de la personalidad y del arte de estos dos grandes pintores españoles. — Obra ilustrada con numerosos grabados, reproducción de obras de estos genios y con dos magníficas láminas en colores. — Ejemplar encuadernado, 3'75 ptas.
- OBRAS DE PRÓXIMA PUBLICACIÓN**. — **La Senda**, por D. J. Salvador Artiga. Nueva edición de esta obra que tanto interés ha despertado en el magisterio español. Esta nueva edición quedará notablemente ampliada y puesta al día de las más modernas concepciones pedagógicas.
- Enciclopedia Cíclico-Pedagógica, Grado Superior**. — (Se publicará este libro a mediados de 1934.)
- Biología**, por D. Joaquín Pla Cargol. — Con profusa ilustración y clarísimos gráficos.
- Ejercicios de Contabilidad**. — Por Ricardo Girbau Estrada.
- OBRAS RECIENTES**. — **Segundo Libro**. (Ideas, hechos y ejemplos). Grabados en colores en todas las páginas de este libro. — Docena de ejemplares, 18 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra durante los meses de Septiembre y Octubre a los profesores que no la conozcan, mediante el previo envío de 5'80 ptas. en sellos de correo.)
- Nociones de Gramática Castellana**. — por D. Manuel Ibarz Borrás. — Docena de ejemplares, 17 pesetas.
- NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR**. — **Las Regiones de España**. — Colección de 4 frisos, tamaño de cada friso 35 por 95 cm. — Precio en papel, 7'50 ptas. la serie de 4 frisos espléndidamente coloreados.
- Colección de láminas elementales de Historia Natural**. — Los animales en su ambiente. — Colección de 4 grandes láminas tamaño 100 por 93 cm., conteniendo cada lámina seis asuntos diferentes. — La colección en papel, 20 ptas.
- EDICIÓN CASTELLANA DEL MÉTODO DECLOLY**. — Numeroso e interesante material para la Escuela Activa.
- Nuestras publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.
- Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten.
- Visiten nuestra casa-exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. — Bordadores, 7 1.º
- Dirigir toda la correspondencia a Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - GERONA.